

SUBDEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE FAJA VIAL  
DIRECCION DE VIALIDAD DE LA QUINTA REGION

**MAT.:** Autorización provisoria uso de faja fiscal para Proyecto "Obras de Emergencia debido a Escasez Hídrica, Servicio de Agua Potable Rural de Rautén Bajo, en Rutas F-360, F-370, F-376 y Camino Sin Rol", Comuna y Provincia de Quillota.

VALPARAISO, 24 ENE 2013

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L N° 850/97 que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del D.F.L. N° 206 de 1960 Ley de caminos; La Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo; La Resolución N° 1.600 de Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón y en uso de las atribuciones conferidas mediante las Resoluciones D.V.: N° 1602 de fecha 25 de abril de 2007; N° 914, de fecha 16 de febrero de 2012; N° 1054 y N° 1073, ambas de fecha 22 de febrero de 2012.

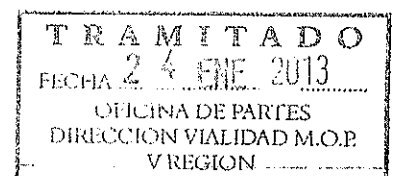
**CONSIDERANDO:** Res DV Ex. N° 914 del 16-02-2012

Ord. D.O.H., N° 026 Región de Valparaíso, de fecha 08.01.2013, en que solicita autorización provisional para uso de faja fiscal, para realizar "Obras de Emergencia debido a Escasez Hídrica, Servicio de Agua Potable Rural de Rautén Bajo, en Rutas F-360, F-370, F-376 y Camino Sin Rol", Comuna y Provincia de Quillota.

Las atribuciones legales y administrativas contenidas en la normativa indicada en los vistos y en la parte considerativa de la presente resolución.

**RESUELVO (EXENTO)**

D.R.V. N° \_\_\_\_\_ 091 /



1.- **Autorizase** en forma provisoria a la Dirección de Obras Hidráulicas de la Quinta Región la realización de las obras indicadas, las cuales deberán en todo ajustarse a la normativa vigente, en especial a lo dispuesto en las **Normas de Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos de la Dirección de Vialidad, versión Diciembre de 2006** y de acuerdo al siguiente detalle:

N° PROCESO 6472071

## **PARALELISMOS SUBTERRÁNEOS:**

### **Camino S/Rol:**

Desde Dm. 0 al Dm. 272, ducto de agua potable (impulsión) de HDPE PE100 PN10 de D = 90 mm, lado izquierdo, L = 272 m.

**LONGITUD DEL PARALELISMO = 272 M.**

### **Ruta F-360:**

Desde Dm. 3.443 al Dm. 3.500, ducto de agua potable (impulsión) de HDPE PE100 PN10 de D = 90 mm, lado izquierdo, L = 57 m.

Desde Dm. 3.443 al Dm. 3.873, ducto de agua potable (impulsión) de HDPE PE100 PN10 de D = 90 mm, lado derecho, L = 430 m.

**LONGITUD DEL PARALELISMO = 487 M.**

### **Ruta F-370:**

Desde Dm. 0 al Dm. 1.331, ducto de agua potable (impulsión) de HDPE PE100 PN10 de D = 90 mm, lado derecho, L = 1.331 m.

Desde Dm. 1.284 al Dm. 1.331, ducto de agua potable (impulsión) de HDPE PE100 PN10 de D = 90 mm, lado izquierdo, L = 47 m.

**LONGITUD DEL PARALELISMO = 1.378 M.**

### **Ruta F-376:**

Desde Dm. 0 al Dm. 15, ducto de agua potable (impulsión) de HDPE PE100 PN10 de D = 90 mm, lado izquierdo, L = 15 m.

Desde Dm. 15 al Dm. 507, ducto de agua potable (impulsión) de HDPE PE100 PN10 de D = 90 mm, lado derecho, L = 492 m.

Desde Dm. 507 al Dm. 554, ducto de agua potable (impulsión) de HDPE PE100 PN10 de D = 90 mm, lado izquierdo, L = 47 m.

**LONGITUD DEL PARALELISMO = 554 M.**

**LONGITUD TOTAL DEL PARALELISMO = 2.691 M.**

## **ATRAVIESOS SUBTERRÁNEOS:**

### **Ruta F-360:**

En Dm. 3.443, ducto de agua potable (impulsión) de HDPE PE100 PN10 de D = 90 mm, instalado a través de alcantarilla y L = 12 m.

### **Ruta F-370:**

En Dm. 1.331, ducto de agua potable (impulsión) de HDPE PE100 PN10 de D = 90 mm, instalado a través de alcantarilla y L = 12 m.

### **Ruta F-376:**

En Dm. 15, ducto de agua potable (impulsión) de HDPE PE100 PN10 de D = 90 mm, instalado en paso bajo puente y L = 10 m.

En Dm. 507, ducto de agua potable (impulsión) de HDPE PE100 PN10 de D = 90 mm, instalado a través de alcantarilla y L = 12 m.

El proyecto, consiste en la ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable rural de la localidad, para lo cual será necesario reemplazar los ductos existentes de agua potable.

**La profundidad mínima de instalación del ducto debe ser de 1.20 metros medido desde la rasante del terreno natural y a una distancia máxima 0.50 metros del cerco.**

2.- Las obras necesarias para el fin indicado en el punto N° 1 precedente, deberán ejecutarse dentro de un plazo máximo de **tres (03) meses** corridos, contados a partir de la fecha de la presente autorización, conforme al plano que en su momento deberá ser aprobado por Vialidad y sujeto a las demás exigencias que se indiquen en la autorización definitiva y a las que constan en este documento, de lo contrario este Servicio se reserva el derecho de rescindir la presente autorización.

**En caso de no ejecutarse la obra dentro del plazo indicado, el interesado deberá solicitar una ampliación de plazo conforme a las necesidades reales de la obra, acompañando esta solicitud con la renovación de las respectivas boletas de garantía, con plazo de vigencia acorde al tiempo solicitado.**

En lo referente a los trabajos en el camino indicado en el punto primero, las obras deberán ejecutarse conforme a los "Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en los Caminos Públicos", de diciembre de 2006, de la Dirección de Vialidad.

En caso de discrepancia con el proyecto, prevalece lo indicado en el presente documento.

3.- La **DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS REGION DE VALPARAISO**, deberá hacer entrega de dos boletas de garantía "A la vista" a nombre del **Director Regional de Vialidad Región de Valparaíso**, una que resguarde la correcta ejecución de las obras y otra que garantice la correcta señalización de faenas en el camino, **en las cuales se individualicen claramente la obra y el documento que lo autoriza**, por las cantidades y plazos siguientes:

- **Por correcta ejecución de las obras:**  
**389 U.F., plazo 09 meses.**
- **Por correcta señalización de las obras:**  
**123 U.F., plazo 04 meses.**

4.- El Inspector Fiscal encargado de la supervisión de las obras que se ejecuten en virtud de la presente autorización, será el Jefe de la Oficina Provincial de Vialidad de Quillota, con quién la Dirección de Obras Hidráulicas de la Quinta Región deberá coordinarse oportunamente tanto para el inicio como durante la ejecución de los trabajos.

5.- La Dirección de Obras Hidráulicas de la Quinta Región deberá ejecutar las obras aquí autorizadas en forma provisoria, responsabilizándose de no dañar las instalaciones o infraestructuras pertenecientes a otros organismos públicos o privados y que se encuentren haciendo uso legal de la faja fiscal de la ruta y tramo comprendidos en esta autorización, debiendo, durante la etapa de construcción y en caso de ser necesario, coordinarse con tales entes para la realización de los trabajos.

Igualmente, deberá ejecutar sus obras sin producir daño o menoscabo alguno a las obras viales existentes en el sector.

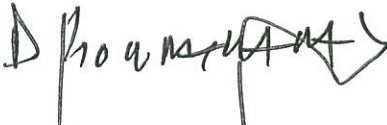
6.- La Dirección de Obras Hidráulicas de la Quinta Región en ningún caso y bajo ninguna circunstancia podrá entregar a terceros el uso u ocupación de las obras autorizadas en este acto por VIALIDAD, sin la expresa aprobación de este Servicio Público.

7- Durante la etapa construcción se deberá contar con la señalización de faenas correspondiente, ello de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 90 del 30 de agosto de 2002 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial con fecha 20 de enero de 2003, y en Art. N° 102 de la ley de Tránsito, el que indica que: "El que ejecutare trabajos en la faja fiscal, estará obligado a mantener día y noche la señalización de faena y tomar las medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza de los trabajos". Por lo tanto, la Dirección de Vialidad no será responsable por daños o perjuicios que se causen a terceros con motivo de la infracción de lo aquí expresado.

8.- La Dirección de Vialidad se reserva desde ya la facultad de ejecutar cualquier trabajo de mejoramiento o ensanche del camino, en el momento que lo estime necesario. De acuerdo al Art. 41 del D.F.L. 850/97, si por cualquier motivo sea necesario modificar o eliminar las obras aquí autorizadas, dichos trabajos deberán ser ejecutados por cuenta del propietario de las mismas, sin tener derecho a ningún tipo de indemnización por parte de la Dirección de Vialidad y en el plazo que ésta le fije.

9.- Finalmente se reitera a la Dirección de Obras Hidráulicas de la Quinta Región que la presente autorización es sólo provisoria y por ende deberá realizar las gestiones para presentar los planos y demás antecedentes técnicos antes de la recepción de las obras, única forma en la cual se emitirá la autorización definitiva.

#### ANOTESE Y COMUNIQUESE

  
DOMINGO BORDAGARAY BORQUEZ  
CONSTRUCTOR CIVIL  
DIRECTOR REGIONAL SUBROGANTE  
M.O.P. Dirección de Vialidad  
Región de Valparaíso

  
JAT/FAP/GGP/ggp

#### DISTRIBUCION:

Sr. Director Regional de Obras Hidráulicas, Región de Valparaíso.

Sres. INVAR S.A.

Pasaje Goñi N° 59, Villanelo Alto - Viña del Mar.

Sr. Jefe Provincial de Vialidad Quillota.

Sub-Departamento de Administración de Faja D.V. V Región.

Archivo: 6411474-6429110

Aut.Provisoria.APR.Rautén.Bajo.Obras.Emergencia.Hídrica

N° PROCESO 6472071.1